



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 01

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
MAGISTRADA PONENTE

No. de Acta:	42
Fecha:	26 de Junio de 2019
Hora:	09:30 A.M.
Tipo de audiencia:	Continuación de audiencia Inicial
Demandante:	Félix Enrique Vega Ariza
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado:	47-001-2333-000- 2018-00175 -00

1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN (MIN: 00:0037 min.)

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal Administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales.

Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES (MIN: 00:02:29)

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

- **Apoderado parte demandante:** Hernán Monterroza Vergara
- **Apoderada parte demandada:** Dairo Gómez Mejía
- **Ministerio Público:** Dexter Emilio Cuello Villarreal

ASUNTO: CONTINUACION AUDIENCIA INICIAL
Radicación: No. 47-001-2333-000-2018-00175-00
Demandante: Félix Enrique Vega Ariza
Demandado: Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Proceso: NyR del Derecho
Instancia: Primera

3. RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA (00:02:27)

Se le reconoce personería al Doctor Hernán Monterroza Vergara, quien actúa esta diligencia como apoderado judicial de la parte demandante.

4. EXCEPCIONES PREVIAS (MIN: 00:20:30)

En este estado de la diligencia advierte la ponente que una vez examinado el asunto en Sala de Decisión, se optó por resolver las excepciones propuestas en la sentencia, toda vez que hay una pretensión que puede estudiarse en cualquier tiempo, la cual es la que persigue el reconocimiento y pago de la pensión de invalidez

5. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Luego de conceder el uso de la palabra a las partes y al agente del Ministerio Público la ponente determinó:

Los PROBLEMAS JURÍDICOS que deben ser resueltos por parte de este Tribunal son los siguientes:

Corresponde al Tribunal determinar si es posible que un Juez Contencioso Administrativo ordene la convocatoria a nueva junta médico laboral para que sea calificado el actor quien fungió como soldado voluntario del Ejército Nacional.

Desde esa perspectiva, en primer lugar, debe estudiarse la naturaleza del acto que niega la convocatoria a la junta médico laboral.

Debe esclarecer la Corporación de igual manera si habría lugar a estudiar la pretensión de reconocimiento y pago de la pensión de invalidez. En ese sentido, debe determinar el Tribunal de las pruebas obrantes en el expediente si se solicitó ante la administración esta pretensión para que el juez contencioso administrativo proceda a examinar la legalidad de la decisión expresa o ficta que lo resolvió.

Esta decisión queda notificada por estrados

ASUNTO: CONTINUACION AUDIENCIA INICIAL
Radicación: No. 47-001-2333-000-2018-00175-00
Demandante: Félix Enrique Vega Ariza
Demandado: Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Proceso: NyR del Derecho
Instancia: Primera

6. CONCILIACIÓN

(MIN 00:30:00)

Se pregunta al apoderado de la entidad demandada si previamente se reunió el comité de conciliación de la entidad que representa de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Manifestó el apoderado judicial de la parte demandada no haber ánimo conciliatorio y aportó el acta de conciliación extrajudicial.

Agotada esta etapa, sin poder conciliar, se continúa con la audiencia.

7. MEDIDAS CAUTELARES

(MIN 00:30:15)

No hay solicitud de medida cautelar.

8. DECRETO DE PRUEBAS

(MIN 00:33:36)

- PRUEBAS APORTADAS:

- Parte demandante:

Respecto a las pruebas aportadas con la demanda, se tendrán como pruebas las piezas procesales relacionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del C.G.P.

- PARTE DEMANDADA

- Allegó antecedentes administrativos del señor Félix Vega Ariza.

Con relación a las pruebas aportadas con la contestación de la demanda, se tendrán como pruebas las piezas procesales relacionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del C.G.P.

ASUNTO: CONTINUACION AUDIENCIA INICIAL
Radicación: No. 47-001-2333-000-**2018-00175**-00
Demandante: Félix Enrique Vega Ariza
Demandado: Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Proceso: NyR del Derecho
Instancia: Primera

9.2 - PRUEBAS SOLICITADAS:

- **PARTE DEMANDANTE:**

No solicitó pruebas

- **PARTE DEMANDADA**

No solicitó pruebas.

3. PRESCINDE DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ORDEN DE CORRER TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO

Por no haber pruebas que practicar se prescinde de la audiencia de pruebas, no obstante lo anterior, teniendo en cuenta que no está integrada la Sala, se ordenará por economía procesal correr traslado de alegatos por escrito.

4. SANEAMIENTO DEL PROCESO (MIN 00:54:56)

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento.

El apoderado de Ministerio de Hacienda reitera que se debe vincular a la ITRC para que comparezca al proceso. Frente a esto, la ponente reitera que la ITRC no cuenta con personería jurídica, siendo obligación del ministerio la comparecencia al proceso.

En este estado, la diligencia las partes no manifestaron ningún otro vicio, encontrándose conforme a lo actuado.

HORA FINALIZACIÓN: 10:03 A.M.

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la misma en la página web del Despacho.

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada Ponente

ASUNTO: CONTINUACION AUDIENCIA INICIAL
Radicación: No. 47-001-2333-000-2018-00175-00
Demandante: Félix Enrique Vega Ariza
Demandado: Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Proceso: NyR del Derecho
Instancia: Primera

ELVIRA ROSA GARCÍA CUELLO
Auxiliar judicial

MARÍA CECILIA MONTES PIMIENTA
Auxiliar judicial ad honorem

HERNÁN MONTERROZA VERGARA
Apoderado parte demandante

DAIRO GÓMEZ MEJÍA
Apoderada parte demandada

DEXTER EMILIO CUELLO VILLARREAL

Procurador Judicial II Delegado ante el Tribunal Administrativo del Magdalena.